



ACUERDO DE CONCEJO Nº 002-2013-MDI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA**
TACNA - PERÚ

Ilabaya, 31 ENE 2013

VISTO:



El Oficio Nº 062-2012-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OCR-REGION-TAC de fecha 11 de setiembre de 2012 y el Oficio Nº 004-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OER/TACNA de fecha 07 de Enero de 2013, ambos sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad Distrital de Ilabaya; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y a o dispuesto a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establecen que las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de acuerdo al Oficio Nº 062-2012-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OCR-REGION-TAC y el Oficio Nº 004-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OER/TACNA sobre el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL para la IMPLEMENTACION DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, la propuesta de convenio del Programa Beca 18, busca que los jóvenes hombres y mujeres con alto rendimiento académico y de bajos recursos económicos puedan acceder y concluir su formación académica técnica y/o profesional en reconocidas universidades e institutos, brindándoles oportunidades de desarrollo para incorporarse socialmente a la educación superior; asimismo aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a los Programas de Becas y Crédito Educativo, democratizando la educación superior en el país;



Que, mediante el Informe Nº 054-2012-MDI/GM, emitido por la Gerencia Municipal, señala que siendo el objetivo de contribuir a la formación, capacitación y perfeccionamiento de la población llabayeffia, así mismo democratizar la educación superior, cabe precisar que la propuesta de convenio presentada, cuenta con la opinión técnica, legal y presupuestal;

Que, con el Informe Nº 331-2012-GAL-MDI, de la Gerencia de Asesoría Legal, precisa que en merito al documento de la referencia, y con el fin de contribuir con la comunidad en la educación implementación becas y créditos educativos permitiendo el acceso a estudiantes de bajos recursos económicos y con un alto rendimiento académico, fomentando de esta manera el acceso a la educación superior así como su permanencia y culminación, resulta viable su aprobación siendo atribución del concejo Municipal la aprobación de los convenios interinstitucionales, conforme lo prescribe el art 9 inciso 26 de la ley Orgánica de Municipalidades ley Nº 27972, contando con los informes de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Locales y Sociales y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



Que, con el Informe Nº 1201-2012-MDI-GDSLS, de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Locales y Sociales, señala que es viable atender los compromisos indicados en el convenio, debido a que no requiere crédito presupuestal, e indica que se atenderá en un 50% con personal y mobiliario a través de la Unidad de Desarrollo Social Humano. Así como de instalar una oficina que tendrá como objetivo la Difusión y Ejecución de los Programas de Becas y Centro Educativo



ACUERDO DE CONCEJO **Nº 002-2013-MDI**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ILABAYA**
TACNA - PERÚ

materia de este Convenio, con personal, Mobiliario y Logística proporcionados por dicha unidad sin necesidad de contratar personal para tal fin;

Que, para tal efecto con el Informe Nº 364-2012-MDI-GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que es viable atender los compromisos indicados en el convenio, debido que no se requiere crédito presupuestal, la que se ejecutara con el apoyo de los 02 proyectos de inversión Pública que se vienen ejecutando y para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad distrital de Ilabaya, deberá tener en cuenta la recaudación de ingresos por recursos directamente recaudados, los cuales se encuentra por debajo de lo programado; en consecuencia por mediadas estrictamente presupuestal, se atenderá en un 50% con personal y mobiliario a través de la Unidad de Desarrollo Social Humano de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Locales y Sociales, inherentes a su funciones establecidas;



Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, en Sesión Ordinaria Nº 01-2013-MDI del 22 de enero de 2013 y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomo el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** para la **IMPLEMENTACION DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.**



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del mismo, así como de las demás adendas que resulten necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar y encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Locales y Sociales y a la División de Servicios Sociales para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. DEMESIO LLACA OSCO
ALCALDE

Cc: GM
GAL
GSLs
Archivo